

## CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

En Bogotá DC, a 23 de Agosto 2022

### REUNIDOS

**De una parte,**

Santiago Cruz Santisteban, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía (C.C) 1049412010, y en su propio nombre y representación.

En adelante denominado, el “**Desarrollador**”.

**De otra parte,**

Miguel Angel Leal Perez, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía (C.C) 1000286416, y Giovanni Alexander Briceño Riveros en su propio nombre y representación.

En adelante denominado, el “**Cliente**”.

El Desarrollador y el Cliente que, en adelante, podrán ser denominados, individualmente, la “**Parte**” y conjuntamente, las “**Partes**”, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica necesaria para encontrar y obligarse, y en especial, para el otorgamiento del presente

**CONTRATO DE DESARROLLO.**

En adelante, el “**Contrato**”.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. Objeto del Contrato**

Aplicación para gestionar los libros y revistas de una Biblioteca, en la cual se pueda reservar, generando una fecha para recoger y entregar. Mediante correo electrónico notificar cuando se pase de la fecha de entrega.

### **SEGUNDA. Precio y Forma de Pago**

La manera de pago se realizará el 30% cuando se realice la firma del presente documento, el 70% restante se realizará al momento de realizarse la entrega de la aplicación, con un costo de 150.000 pesos moneda corriente.

### **TERCERA. Modificación del Software**

El cliente podrá únicamente solicitarla introducción de cambios, modificaciones o mejoras al Software si así accede el Desarrollador.

En caso de que el Desarrollador acepte la introducción de estos cambios, se deberá negociar y recoger por escrito los nuevos plazos de entrega y precio según las modificaciones solicitadas.

### **CUARTA. Entrega del Software**

El 25 de noviembre de 2022 se deberá realizar la entrega del Software en favor del Cliente.

La entrega del Software se realizará de la siguiente manera:

- Entrega del Ejecutable

**SEXTA. Periodo de Prueba**

Tras la entrega del Software, las partes acuerdan un periodo de prueba con una duración de 8 días calendario. Este plazo comenzará a contar desde el momento de entrega del Software a favor del Cliente.

**SÉPTIMA. Incumplimiento de Entrega**

Por incumplimiento del Desarrollador en la fecha de entrega, éste deberá pagar 1.000 pesos moneda corriente por día de retraso.

**OCTAVA. Incumplimiento de Pago**

Por incumplimiento del Cliente en las fechas de pago, éste deberá pagar 1.000 pesos moneda corriente por día de mora.

**EN VIRTUD DE LO CUAL,** Las Partes reconocen haber leído en su totalidad el Contrato, manifiestan comprenderlo, y aceptan obligarse por sus términos y condiciones, constituyendo el completo y el total acuerdo de las Partes. Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente contrato en todas sus hojas, y en tantas copias originales como Partes participen en el Contrato, constituyendo todas esas copias un único acuerdo, en lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

**EL DESARROLLADOR**

Santiago Cruz S.

Santiago Cruz Santisteban

**EL CLIENTE**

\_\_\_\_\_

Giovanni Alexander Briceño Riveros



Miguel Angel Leal Perez